



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 29 de diciembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 000109-2023-BNP-J-DDPB de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe N° 001179-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de noviembre de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000318-2023-BNP-GG-OA de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000371-2023-BNPGG-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto del régimen de fedatarios lo siguiente: *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la norma acotada, dispone lo siguiente: *“Para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 (...) cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario”*;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG se aprobó el Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por objetivo regular el ejercicio de la labor de los/as fedatarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, así como los requisitos para su designación, responsabilidades, prohibiciones y obligaciones, relacionadas con su función;

Que, en el artículo 8 del citado Reglamento, se establece los requisitos que se debe observar para la designación de nuevos fedatarios/as;

Que, a través del Informe N° 000109-2023-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias propuso designar como fedataria institucional a la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde;



Que, a través del Informe N° 000318-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe N° 001179-2023-BNP-GG-OA-ERH, elaborado por su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señalando que la citada servidora reúne los requisitos exigidos en el artículo 8 del Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú; asimismo, adjuntó el Informe Escalafonario N° 092-2023-BNP-OA-ERH;

Que, en mérito a la delegación de facultades prevista en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, el Gerente General tiene la facultad de aprobar todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, mediante el Informe Legal N° 000371-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión de la respectiva resolución;

Con el visado de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018- MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde como fedataria institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

